



**REF.:** APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL SEMBRANDO FUTURO Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/0275**

**PUNTA ARENAS, A 2 de Septiembre de 2013.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre “Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley de presupuesto para el año 2013; solicitud de Compra y Contrataciones N°9 de fecha 03/04/2013, solicita el Servicio de Transmisión de Programa Radial “Sembrando Futuro” y cápsulas radiales informativas del Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional; La Resolución Exenta N° 015/076, de fecha 10 de Abril de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el procedimiento de licitación pública (Tramo inferior a 100 UTM), para contratar la Transmisión del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y aprueba términos de referencia y especificaciones técnicas para el servicio y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); La Resolución Exenta N° 015/254 de fecha 23 de agosto de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual se re adjudica el servicio de Transmisión del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena; Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del servicio de Transmisión del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena; La oferta económica y técnica presentadas por el OFERENTE a solicitud de la JUNJI para el servicio de Transmisión del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

## **CONSIDERANDO:**

1).- Que, La misión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles es entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y actitudes, apoyando a las familias, a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

2).- Que, para dar cumplimiento a dicha misión, y bajo el entendido que un pilar fundamental para el desarrollo de niños y niñas es la participación de la familia en los procesos educativos, es que se desarrolla el Programa Educativo para la Familia, el cual posee un carácter semipresencial, y se encuentra bajo la responsabilidad de una Educadora de Párvulos y considera la participación directa y permanente de la familia como agente educativo de los niños y niñas, tanto en espacios de trabajo con la Educadora, como en el hogar en donde cuenta con manuales para el trabajo educativo, además de encuentros y audición de programas radiales educativos.

3).- Que, la Subdirección Técnica, mediante solicitud de compra y Contrataciones N°9 de fecha 03/04/2013, solicita el Servicio de Transmisión de Programa Radial "Sembrando Futuro" y cápsulas radiales informativas del Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional.

4).- Que, la Resolución Exenta N° 015/076, de fecha 10 de Abril de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza el procedimiento de licitación pública (Tramo inferior a 100 UTM), para contratar la Transmisión del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y aprueba términos de referencia y especificaciones técnicas para el servicio y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5).- Que, por Resolución Exenta N°015/136 de fecha 30/05/2013, se adjudica el Servicio de Transmisión de Programa Radial "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del Programa Educativo para la familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 855-5-L113 al oferente PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.

6).- Que, según numeral 6.4, documentación de certificación de los Términos de Referencia de la licitación, se establece que los interesados en participar de esta licitación, deben presentar en forma obligatoria, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una declaración firmada ante Notario Público que acredite el alcance y cobertura de su radioemisora, especificando cada una de las comunas de la región y si es en amplitud modulada (AM) o frecuencia modulada (FM). En el caso de las radioemisoras que no tengan cobertura en todas comunas de la región de Magallanes, deberán presentar documentos que certifiquen la existencia de convenios vigentes de difusión con otras radios locales que finalmente amplíen su rango de cobertura radial a las comunas faltantes.

El único medio de prueba válido de ampliación de cobertura a través de convenio es la presentación de un documento con fecha actualizada (como mínimo Marzo de 2013) firmado por los representantes legales de las radios comprometidas, señalando que el Programa "Sembrando Futuro" será emitido por sus radioemisoras en el horario que presenta el oferente, el que debe encontrarse en el rango solicitado en las especificaciones técnicas de la licitación. PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A. presenta declaración jurada de Cobertura radial en todas las comunas de la Región, a través de medios propios

7).- Que, PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. a través de su oferta técnica, bajo el epígrafe Cobertura "Pingüino Radio AM 590" señala que en potencia transmisión frecuencia AM10.000 watts su cobertura incluye las ciudades, localidades y sectores de (entre otros) Puerto Williams (en horario nocturno se alcanza mejor calidad de la señal).

8).- Que, mediante Memorándum N°437 de fecha 07/08/2013, la Subdirectora Técnica ratifica con antecedentes que efectivamente la señal de Radio Pingüino no alcanza la comuna de Puerto Williams.

9).- Que, según numeral 14 de los Términos de Referencia de la licitación si el adjudicatario no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, situación acontecida con PATAGONICA PUBLICACIONES S.A

10).- Que, según numeral 10 de los Términos de Referencia de la licitación, en caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

11).- Que, en Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 24 de Mayo de 2013, se establece que el siguiente proponente mejor calificado en la licitación 855-5-L113 es RADIO MAGALLANES LTDA., quien obtiene una evaluación final de 7,90 puntos en una escala numeral de 1 a 10 puntos, y se encuentra dentro del presupuesto referencial para la licitación.

12).- Que, se hace necesario readjudicar el proceso ID 855-5-L113 y dejar sin efecto la Resolución Exenta N°015/136 de fecha 30/05/2013.

13).- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/254 de fecha 23 de agosto de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se readjudica el servicio de Transmisión del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

14).- Que, con fecha 02 de Septiembre de 2013, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **HUGO ENRIQUE GUALA HURTADO**, un contrato para efectuar la **Transmisión regional del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional**, en la Provincia de Magallanes, Provincia de Última Esperanza y Provincia Tierra del Fuego y en cada una de sus respectivas comunas, a través de medios propios de 20 (veinte) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y de 20 (veinte) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional.

## **RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Transmisión regional del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región, cuyo texto del contrato es del tenor siguiente:

### **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO"**

**Y**

### **CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION**

**Y**

### **RADIO MAGALLANES LTDA**

En Punta Arenas, a 02 de Septiembre de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. 70.072.600-2, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional doña **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N°12.909.993-3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, Piso 2, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**", y por la otra **RADIO MAGALLANES LIMITADA.**, representada legalmente por don **HUGO ENRIQUE GUALA HURTADO**, cedula nacional de identidad N° 6.016.697-8 domiciliado para estos efectos en calle José Nogueira N° 1370, comuna y ciudad de Punta Arenas, quienes en pleno uso de sus facultades han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**- La misión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles es entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y actitudes, apoyando a las familias, a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. Para dar cumplimiento a dicha misión, la Subdirección Técnica, mediante solicitud de Compra y Contrataciones N°9 de fecha 03/04/2013, solicita el Servicio de Transmisión de Programa Radial "Sembrando Futuro" y cápsulas radiales informativas del Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y Antártica Chilena. El llamado a Licitación Pública fue publicado con el Número de Adquisición 855-5-L113, con fecha 24 de Mayo de 2013, resultando adjudicado el OFERENTE ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación.

**SEGUNDO: Del Contrato.-** Con la finalidad de dar cumplimiento y garantizar un eficaz desempeño de la **Transmisión regional del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena**, contrata a **RADIO MAGALLANES LIMITADA.**, representada legalmente por don **HUGO ENRIQUE GUALA HURTADO**, con el objeto de que este efectúe la Transmisión radial en la Provincia de Magallanes, Provincia de Última Esperanza y Provincia Tierra del Fuego y en cada una de sus respectivas comunas, a través de medios propios de 20 (veinte) capítulos del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro”, con una duración de 30 minutos cada uno, y de 20 (veinte) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Esto deberá realizarse de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y en las Especificaciones Técnicas para este servicio.

**TERCERO: Constancia.-** Las partes dejan expresa constancia que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato de **Transmisión regional del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena**, los siguientes documentos los que no se insertan por ser conocidos de las partes y que declaran aceptar:

- a) La Resolución Exenta N° 015/076, de fecha 10 de Abril de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el procedimiento de licitación pública (Tramo inferior a 100 UTM), para contratar la Transmisión del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y aprueba términos de referencia y especificaciones técnicas para el servicio y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) La Resolución Exenta N° 015/254 de fecha 23 de agosto de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual se readjudica el servicio de Transmisión del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

- c) Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del servicio de Transmisión del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- d) La oferta económica y técnica presentadas por el OFERENTE a solicitud de la JUNJI para el servicio de Transmisión del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

**CUARTO: De las Obligaciones del Proveedor.**- Serán obligaciones del proveedor las siguientes:

- 1.- Deberá transmitir 20 capítulos con una duración de 30 minutos cada uno del Programa Radial “Sembrando Futuro” y 20 Microcápsulas Radiales Informativas, cuya duración será de un minuto cada una.
- 2.- Deberá transmitir el programa radial “Sembrando Futuro” y sus cápsulas informativas, en las provincias de Magallanes, Ultima Esperanza y Tierra del Fuego y en todas y cada una de sus respectivas comunas.
- 3.- Deberá agregar a cada cápsula radial la promoción de los días y horario que serán transmitidos los capítulos del programa “Sembrando Futuro”, promoción que será elaborada por el proveedor.
- 4.- Deberá transmitir las Microcapsulas pertinentes al contenido del programa de la semana.
- 5.- Deberá al cierre de cada capítulo del programa radial “Sembrando Futuro”, insertar la grabación de promoción de los programas, señalando en ella los días y horarios en que serán transmitidos los programas, lo que será por cargo y cuenta del proveedor.
- 6.- Deberá hacer entrega de dos informes sobre el servicio entregado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, uno al finalizar la trasmisión de los 10 primeros Programas de radio y capsulas educativas y el otro al término de la entrega del servicio.

**QUINTO: Declaración de parte.**- las partes declaran expresamente que la transmisión de Los 20 capítulos del programa “Sembrando Futuro” y las 20 respectivas capsulas informativas, se transmitirán a través del mismo medio perteneciente al prestador y con estricta sujeción a su propuesta Técnica, en banda AM o FM con exclusión de otro medio de transmisión y en todas y cada una de las comunas ofertadas por el en su propuesta, no existiendo ni pudiendo existir el subarriendo de espacios radiales a otros medios de transmisión o uso de otros espacios pertenecientes a otras emisoras sean locales o comunitarias.

**SEXTO: Del lugar de entrega de los productos.**- Los capítulos del programa Sembrando Futuro y las cápsulas radiales a transmitir serán entregados al prestador, en dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en calle Lautaro Navarro N°1111 Piso 2, de la ciudad de Punta Arenas, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo, de lo que se dejara un acta de entrega la que formara parte integrante del presente contrato.

**SEPTIMO: De la primera emisión.**- La emisión del programa radial como de las cápsulas radiales informativas, comenzaran a transmitirse en un plazo no superior a catorce días corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

**OCTAVO: De la periodicidad de la transmisión de los programas.**- Los 20 capítulos del programa y las 20 respectivas capsulas informativas, se transmitirán según el siguiente detalle:

- Se transmitirán cuatro capítulos mensuales del programa sembrando futuro, emitiéndose un capítulo semanal, el que será emitido los días Martes y Jueves de cada semana en un horario comprendido entre las 12:00 y 12:30 horas y el día Domingo en el horario de 12:00 a 12:30 horas.
- Se transmitirán cuatro Microcápsulas Radiales Informativas mensuales, emitiéndose una microcapsula cada semana, la que será retransmitida 6 veces al día de lunes a domingo, en los siguientes horarios: 8:30, 11:00, 13:00, 16:00, 19:00, 21: 00 horas.
- Durante la semana comprendida entre el 02 y 22 de diciembre de 2013, se emitirán dos capítulos semanales del programa sembrando futuro, los que serán transmitidos los días martes, jueves y domingo de cada semana en un horario comprendido entre las 12:00 y 12:30 horas y los días y lunes, miércoles y sábado entre las 12:00 y 12:30 horas respectivamente.

- Durante la semana comprendida entre el 02 y 22 de diciembre de 2013, se emitirán siete Microcápsulas Radiales Informativas la que será retransmitida 6 veces al día de lunes a domingo, en los siguientes horarios: 8:30, 9:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 16:00, 18:00 19:00, 19:30 y 21: 00 horas.

**NOVENO: Del pago.-** La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagara por la Transmisión de los 20 capítulos del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y las Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, un monto total y único Iva incluido de **\$2.594.200.- (Dos millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos pesos).**

**DECIMO: De la forma de pago.-** La Junta Nacional de Jardines Infantiles cancelará al oferente adjudicado de la siguiente forma:

-Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de 10 capítulos del programa radial y 10 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

-Una segunda cuota correspondiente al restante 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de los 10 siguientes capítulos del programa radial y siguientes 10 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2.

**DECIMO PRIMERO: De la multa.-** Si el Prestador no cumpliere con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas radiales y/o cápsulas radiales dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa radial y/o cápsula radial no emitida, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.



Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el prestador podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

**DECIMO SEGUNDO: Indivisibilidad de la obligación.**- Las partes dejan expresamente establecido que las obligaciones generadas en el presente contrato tendrán el carácter de indivisible, razón por la cual la transmisión fallida o tardía de todos o alguno de los 20 capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y las Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo, en alguna de las comunas y sus respectivas provincias, se consideraran como servicio no entregado y dará derecho a la Junta Nacional de Jardines infantiles al cobro de las multas respectivas, poner término al contrato respectivo e indemnización de perjuicios.

**DECIMO TERCERO: De la supervisión del contrato.**- La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica.

**DECIMO CUARTO: De las obligaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**- La Junta Nacional de Jardines Infantiles asumirá la contraparte técnica y administrativa correspondiéndole a cada una las siguientes obligaciones:

**De la Contraparte Técnica.**

Asumirá el rol de Contraparte Técnica la subdirección Técnica, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar los programas envasados para el desarrollo del servicio al oferente que se adjudique.
- De ser necesario, mantener reuniones periódicas con el oferente para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.
- Aprobar mediante minuta o memorándum, para cada pago, la entrega del servicio contratado, una vez recibido los Informes de la transmisión de los programas y cápsulas educativas del Programa de Radio "Sembrando Futuro".
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.

- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.
- Informar el término satisfactorio de los servicios.
- Otras que le entreguen los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas.

### **Contraparte administrativa**

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el oferente.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

**DECIMO QUINTO: De la prohibición de cesión de derechos.**- El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el presente contrato.

**DECIMO SEXTO: De la supervisión del Contrato.**- La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del Subdepartamento de Recursos Financieros, a través de la Subdirectora de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica, a través de la Subdirectora Técnica.

**DECIMO SEPTIMO: Del término anticipado del contrato.**- De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción si esto procediere de acuerdo a la obligación pactada.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

**DECIMO OCTAVO: De la propiedad Intelectual.**- El programa radial diseñado y las capsulas radiales, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo su programación, compilación, diseños, logotipos, texto y/o gráficos, son de propiedad única y exclusiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial. El acceso por parte del prestador del servicio no le otorga ningún derecho de propiedad sobre los mismos. En ningún momento el prestador tendrá derecho de propiedad sobre el programa radial o sus capsulas, no teniendo en ningún caso facultades que lo habiliten para efectuar su reproducción y difusión pública, cesión, venta, arriendo o préstamo, o a ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a divulgar, publicar, o poner de ninguna otra forma a disposición de otras partes. A mayor abundamiento y a título enunciativo, pero no limitativo, todos los logotipos, nombres comerciales, contenidos sonoros, audiovisuales, señales y signos, incluidos en la aplicación, se encuentran protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial de sus respectivos dueños, por lo que queda terminantemente prohibido que el prestador del servicio pueda descompilar, reproducir, copiar, modificar o manipular de ningún otro modo cualquiera de los contenidos de la aplicación, en su totalidad o en parte, así como modificarlo, ya sea en su apariencia externa como en su funcionamiento operativo.”

**DECIMO NOVENO: De la confidencialidad de la información.**- Toda información, datos y estadísticas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que el prestador conozca o llegare a conocer con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato, serán y se mantendrán como propiedad confidencial de la JUNJI. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la JUNJI a poner término al contrato.

**VIGESIMO: De la garantía de fiel cumplimiento.**- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato y total y satisfactoria prestación del servicio, el prestador entrega, antes de este acto, una Boleta de Garantía no endosable, N° 0125943, con fecha 02 de Septiembre de 2013, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$129.710.- (ciento veintinueve mil setecientos diez pesos),equivalente al 5%del valor total neto del contrato y con una vigencia de 60 días.

La devolución del documento de fiel cumplimiento del contrato se realizará al oferente a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos en la fecha de su vencimiento, una vez recibida conforme la adquisición y supervisado el cumplimiento del contrato por parte de la Subdirección Técnica.

Al momento de ser entregado el documento de fiel cumplimiento, la persona encargada de su retiro deberá firmar el Libro de Documentos de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contratos de la JUNJI presentando su cédula de identidad y copia de ésta, la que será guardada por la JUNJI, además de un poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento en caso de que no se trate del representante legal. En caso de que el oferente no sea de la región y esté imposibilitado de hacer retiro personal o mediante poder, la Junji propondrá alguna manera formal de hacer la respectiva devolución.

**VIGESIMO PRIMERO: De la Competencia.**- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**VIGESIMO SEGUNDO: De la Personería.**-La personería de Doña **PAULA VIDAL MUÑOZ** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en Resolución N°015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de **HUGO ENRIQUE GUALA HURTADO**, para representar a Radio Magallanes Limitada., consta en Constitución de sociedad Comercial de fecha doce de diciembre de dos mil seis, celebrada ante el notario Público de la ciudad de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes.

**VGESIMO TERCERO: De las Copias.**- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de JUNJI y uno en poder del Prestador.

**Hay firmas.-**

2.- Impútese la suma que arroje al presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, Rubro 0, del Programa 02 del presupuesto vigente para la región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**PAULA VIDAL MUÑOZ**  
Directora Regional  
Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PVM/XBA/RSG/rsg

**Distribución:**

- Hugo Enrique Guala Hurtado.
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Equipo Técnico Regional
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes ✓

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2, Región de Magallanes,  
Y antártica Chilena, Chile Fono: (061) (2) 748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)